Guayaquil, 04 de Mayo de 2017.

Señor
Gerente General
DAVIVE S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, yo FREDDY ANTONIO DAVILA BRANDO, con cedula de ciudadanía número 090626134-2 cedo y transfiero setenta mil setecientas cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas, numeradas de la 47161 a la 117900 contenidas en el titulo 001, que mantengo en el capital social de la compañía DAVIVE S.A., a favor de DANIEL ALEJANDRO DÁVILA VEGA con cedula de ciudadanía número 0916587702.

Comparezco junto con mi cónyuge GRACIELA JUDITH VEGA OLVERA quien comparece a dar la autorización por la presente cesión de acciones.

En virtud de la presente cesión de acciones, cedo todos los derechos y obligaciones que como accionistas me correspondían inclusive los beneficios que por el presente ejercicio económico me hubieran correspondido.

Deberá emitirse el titulo correspondiente a nombre de los cesionarios.

Sírvase señor Gerente, registrar la presente transferencia de acciones en el libro de acciones y accionistas y proceda a su notificación.

Atentamente,

FREDDY ANTONIO DAVILA BRANDO
CC.090626134-2
CEDENTE

DANIEL ALEJANDO DÁVILA VEGA
CC.091658770-2
CESIONARIO

GRACIELA JUDITH VEGA OLVERA
C.C.090804402-7
CEDENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **090626134-2**

APELLIDOS Y NOMBRES
DAVILA BRANDO
FREDDY ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1959-05-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA,
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
VEGA OLVERA
GRACIELA JUDITH

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN
EMPRESARIO
V1333V1212

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DAVILA ARAGUNDI LUCIANO GASTON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BRANDO ALVAREZ ELENA PIERINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2016-03-02
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-03-02
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0906261342<<<<<<<<<<<<<<<
1959051 9M20280302ECU<<<<<<<<<<
DAVILA<BRANDO<<FREDDY<ANTONIO<

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE

142
JUNTA No

142 - 193
NÚMERO

0906261342
CÉDULA

DAVILA BRANDO FREDDY ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTÓN

TARQUI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

ZONA: 1

ECUATORIANA****** V3341V2242
CASADO FREDDY ANTONIO DAVILA
SECUNDARIA EMPLEADO
EDDIE VEGA
GRACIELA OLVERA
GUAYAQUIL 26/07/2006
26/07/2018
REN 1514509
Gys

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 0908044027-7
VEGA OLVERA GRACIELA JUDITH
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
26 ABRIL 1962
010- 0076 05333 F
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1962

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
425
425 - 0137 0908044027
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VEGA OLVERA GRACIELA JUDITH
GUAYAS
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
GUAYAQUIL TARQUI 1
CANTÓN PARROQUIA ZONA
f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No **091658770-2**

APELLIDOS Y NOMBRES
DAVILA VEGA
DANIEL ALEJANDRO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/
FECHA DE NACIMIENTO 1988-05-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
OBREGON MERCHAN
LISSETTE SUSANA

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN
ING.ADM EMPRESAS
V3333I2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DAVILA BRANDO FREDDY ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VEGA OLVERA GRACIELA JUDITH
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2015-04-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-04-17
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0916587702<<<<<<<<<<<<<<<
19880520M20270417ECU<<<<<<<<<<
DAVILA<VEGA<<DANIEL<ALEJANDRO<

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE

142
JUNTA No

142 - 318
NÚMERO

0916587702
CÉDULA

DAVILA VEGA DANIEL ALEJANDRO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
TARQUI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
ZONA: 1

CAPITULACIONES MATRIMONIALES CELEBRADA ENTRE LOS SEÑORES DANIEL ALEJANDRO DAVILA VEGA Y LISSETTE SUSANA OBREGON MERCHAN.- CUANTIA: INDETERMINADA.----------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, veinte de Mayo del dos mil trece, comparecen ante mí, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ENCARGADA DEL CANTON GUAYAQUIL, comparecen, los señores, DANIEL ALEJANDRO DAVILA VEGA**, de estado civil soltero, ejecutivo y, **LISSETTE SUSANA OBREGON MERCHAN**, soltera, ejecutiva. Los comparecientes me manifiestan que son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, en consecuencia capaces para obligarse y contratar, a quienes doy fe de conocer, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de **CAPITULACIONES MATRIMONIALES**, a la que proceden como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑORITA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste las Capitulaciones Matrimoniales, que se otorgan al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Previo a la celebración del matrimonio, los comparecientes, señores

NOTARIA TRIGÉSIMA SEPTIMA (E) WENDY MARÍA VERA RÍOS CANTÓN GUAYAQUIL

DANIEL ALEJANDRO DAVILA VEGA, ejecutivo, portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve uno seis cinco ocho siete siete cero dos, por sus propios derechos; y, LISSETTE SUSANA OBREGON MERCHAN, portadora de la cédula de ciudadanía número cero nueve cinco cero cuatro seis seis nueve uno dos, otorgan esta Escritura, por sus propios derechos, ambos con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos.- **SEGUNDA.- CAPITULACIONES MATRIMONIALES.-** El objeto de la presente Escritura Pública de Capitulaciones Matrimoniales, se otorga al tenor de las siguientes estipulaciones: **UNO.-** Los intervinientes convienen separación total de bienes.- **DOS.-** Los intervinientes acuerdan que el patrimonio adquirido por cada uno de ellos, sean muebles o inmuebles, o derechos, acciones o participaciones, seguirán perteneciendo a cada uno de ellos, por lo tanto ninguno de ellos tendrá derechos sobre los bienes del otro.- **TRES.-** Los intervinientes declaran que una vez que contraigan matrimonio no se formará ninguna Sociedad de Bienes, por lo tanto los bienes muebles e inmuebles, derechos, acciones, participaciones, que se adquieran durante el matrimonio pertenecerá al patrimonio personal de cada cónyuge que lo hubiere adquirido, no otorgando ningún derecho al otro cónyuge.- **CUATRO.-** Todos los frutos, intereses, créditos, pensiones, cánones, utilidad, lucro, etcétera, que produzcan los bienes muebles e inmuebles, derechos, acciones o participaciones; adquiridos antes o después del matrimonio permanecerán en

el acervo individual de cada cónyuge.- **CINCO.-** Las donaciones y herencias que se otorgue a cada cónyuge, comprendan bienes muebles e inmuebles, derechos, acciones, participaciones, deudas, etcétera, parte del patrimonio individual de cada cónyuge; sin que el otro cónyuge adquiera sobre ellos ningún derecho y obligación.- **SEIS.-** Los intereses, frutos, créditos, pensiones, cánones, utilidad, ganancia, lucro, etcétera, que produzcan los bienes que hubieren sido heredados u donados a cada uno de los cónyuges antes o durante el matrimonio formarán parte de su patrimonio individual. Esto no confiere ningún derecho u obligación al otro cónyuge.- **SIETE.-** Los salarios, emolumentos de todo genero de empleos u oficios devengados durante el matrimonio, serán del cónyuge que los hubiere generado u obtenido.- **OCHO.-** En general todos los bienes, derechos, obligaciones, acciones, participaciones, etcétera, adquiridos antes o durante el matrimonio, seguirán formando parte del patrimonio individual de cada cónyuge por lo tanto no genera Sociedad de Bienes.- **NUEVE.-** Los intervinientes pueden disponer de manera libre, espontánea y voluntaria de los bienes muebles e inmuebles, acciones, participaciones, derechos, etcétera, adquiridos antes o durante el matrimonio sin que se requiera la autorización del otro, toda vez que los bienes pertenecen exclusivamente a cada uno de ellos.- **TERCERA.- MOTIVO.-** La finalidad de la presente Escritura pública de Capitulaciones Matrimoniales es no fusionar los

PATRIMONIOS INTERVINIENTES, y una vez contraído el matrimonio no se forme la SOCIEDAD DE BIENES, y de producirse posible divorcio entre los comparecientes, no haya nada que liquidar entre ellos, con la única y exclusiva excepción que los bienes que se adquieran durante el matrimonio con la comparecencia de ambos cónyuges se formara la sociedad conyugal sobre dichos bienes.- Además los intervinientes declaran que ambos cubrieran los gastos de alimentación, vivienda, menaje y cualquier otro que se relacione con el hogar que ellos establezcan.- Usted señorita Notaria se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la completa validez de esta Escritura.- firmado Doctor Piero Aycart Vincenzini Carrasco con registro profesional número tres mil quinientos ochenta y seis del Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUI LA MINUTA.- La misma que queda elevada a escritura pública para que surtan todos los efectos legales.- Leída esta escritura de principio a fin y en alta voz, por mi el Notario, a los otorgantes, éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

DANIEL ALEJANDRO DAVILA VEGA

C.C. 0916587702

LISSETTE SUSANA OBREGON MERCHAN

C.C. 0950466912

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA (E) CANTON GUAYAQUIL

WENDY MARIA VERA RIOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0916558770-2
APELLIDOS Y NOMBRES
DAVILA VEGA
DANIEL ALEJANDRO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO 1988-03-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

133
133 - 0149 0916558770-2
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
DAVILA VEGA DANIEL ALEJANDRO
GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTON
CIRCUNSCRIPCION 2
TAROUI
PARROQUIA
TAROUI
ZONA
(1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Generales

17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

NACIONALIDAD ECUATORIANA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DAVILA BRANDO FREDDY ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VEGA OLVERA GRACIELA JUDITH
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2012-10-17
FECHA DE EXPIRACION
2022-10-17
DIRECTOR GENERAL
DIRECTOR NACIONAL

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA (E)
CANTON GUAYAQUIL
WENDY MARIA VERA RIOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION
CEDULA DE CIUDADANIA
No. 0950466912
APELLIDOS Y NOMBRES
OBREGON MERCHAN
LISSETTE SUSANA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO 1991-12-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
297
297 - 0032 0950466912
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
OBREGON MERCHAN LISSETTE SUSANA
GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTON
2
CIRCUNSCRIPCION
TARQUI
PARROQUIA
TARQUI
ZONA
PRESIDENTA DE LA JUNTA

INSTITUCION
BACHILLERATO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
OBREGON HERNANDEZ JUAN BERNARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MERCHAN CAMACHO SUSANA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2012-01-20
FECHA DE EXPIRACION
2022-01-20
PROFESION / OCUPACION
ESTUDIANTE
V434342242
DACTILOGRAMA
FIRMA DEL PORTADOR

CIUDADANA (O):
Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Generales
17 de Febrero de 2013
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

AB. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA ENCARGADA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

SE OTORGÓ ANTE MI ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA ENCARGADA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA DE **CAPITULACIONES MATRIMONIALES CELEBRADA ENTRE LOS SEÑORES DANIEL ALEJANDRO DAVILA VEGA Y LISSETTE SUSANA OBREGON MERCHAN.** LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA (E) CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Wendy María Vera Ríos
NOTARIA TRIGESIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL (E)

NOTARIA 37 GUAYAQUIL

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA (E) WENDY MARÍA VERA RÍOS GUAYAQUIL

Guayaquil, 04 de Mayo de 2017.

Señor
Gerente General
DAVIVE S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, yo GRACIELA JUDITH VEGA OLVERA, con cedula de ciudadanía número 090804402-7 cedo y transfiero setenta mil setecientas cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas, numeradas de la 117901 a la 188640 contenidas en el titulo 002, que mantengo en el capital social de la compañía DAVIVE S.A., a favor de DANIEL ALEJANDRO DÁVILA VEGA con cedula de ciudadanía número 0916587702.

Comparezco junto con mi cónyuge FREDDY ANTONIO DAVILA BRANDO quien comparece a dar la autorización por la presente cesión de acciones.

En virtud de la presente cesión de acciones, cedo todos los derechos y obligaciones que como accionistas me correspondían inclusive los beneficios que por el presente ejercicio económico me hubieran correspondido.

Deberá emitirse el titulo correspondiente a nombre de los cesionarios.

Sírvase señor Gerente, registrar la presente transferencia de acciones en el libro de acciones y accionistas y proceda a su notificación.

Atentamente,

GRACIELA JUDITH VEGA OLVERA
CC. 090804402-7
CEDENTE

DANIEL ALEJANDO DÁVILA VEGA
CC.091658770-2
CESIONARIO

FREDDY ANTONIO DAVILA BRANDO
C.C. 090626134-2
CEDENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **090626134-2**

APELLIDOS Y NOMBRES
DAVILA BRANDO
FREDDY ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1959-05-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA,
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
VEGA OLVERA
GRACIELA JUDITH

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN
EMPRESARIO
V1333V1212

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DAVILA ARAGUNDI LUCIANO GASTON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BRANDO ALVAREZ ELENA PIERINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2016-03-02
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-03-02
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0906261342<<<<<<<<<<<<<<<
1959051 9M20280302ECU<<<<<<<<<<
DAVILA<BRANDO<<FREDDY<ANTONIO<

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE

142
JUNTA No

142 - 193
NÚMERO

0906261342
CÉDULA

DAVILA BRANDO FREDDY ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTÓN

TARQUI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

ZONA: 1

ECUATORIANA****** V3341V2242
CASADO FREDDY ANTONIO DAVILA
SECUNDARIA EMPLEADO
EDDIE VEGA
GRACIELA OLVERA
GUAYAQUIL 26/07/2006
26/07/2018
REN 1514509
Gys

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 0908044027-7
VEGA OLVERA GRACIELA JUDITH
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
26 ABRIL 1962
010- 0076 05333 F
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1962

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
425
425 - 0137 0908044027
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VEGA OLVERA GRACIELA JUDITH
GUAYAS
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
GUAYAQUIL TARQUI 1
CANTÓN PARROQUIA ZONA
f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No **091658770-2**

APELLIDOS Y NOMBRES
DAVILA VEGA
DANIEL ALEJANDRO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/
FECHA DE NACIMIENTO 1988-05-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
OBREGON MERCHAN
LISSETTE SUSANA

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN
ING.ADM EMPRESAS
V3333I2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DAVILA BRANDO FREDDY ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VEGA OLVERA GRACIELA JUDITH
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2015-04-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-04-17
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0916587702<<<<<<<<<<<<<<<
19880520M20270417ECU<<<<<<<<<<
DAVILA<VEGA<<DANIEL<ALEJANDRO<

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE

142
JUNTA No

142 - 318
NÚMERO

0916587702
CÉDULA

DAVILA VEGA DANIEL ALEJANDRO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
TARQUI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
ZONA: 1

CAPITULACIONES MATRIMONIALES CELEBRADA ENTRE LOS SEÑORES DANIEL ALEJANDRO DAVILA VEGA Y LISSETTE SUSANA OBREGON MERCHAN.- CUANTIA: INDETERMINADA.----------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, veinte de Mayo del dos mil trece, comparecen ante mí, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ENCARGADA DEL CANTON GUAYAQUIL, comparecen, los señores, DANIEL ALEJANDRO DAVILA VEGA**, de estado civil soltero, ejecutivo y, **LISSETTE SUSANA OBREGON MERCHAN**, soltera, ejecutiva. Los comparecientes me manifiestan que son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, en consecuencia capaces para obligarse y contratar, a quienes doy fe de conocer, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de **CAPITULACIONES MATRIMONIALES**, a la que proceden como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑORITA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste las Capitulaciones Matrimoniales, que se otorgan al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Previo a la celebración del matrimonio, los comparecientes, señores

NOTARIA TRIGÉSIMA SEPTIMA (E) WENDY MARÍA VERA RÍOS CANTÓN GUAYAQUIL

DANIEL ALEJANDRO DAVILA VEGA, ejecutivo, portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve uno seis cinco ocho siete siete cero dos, por sus propios derechos; y, LISSETTE SUSANA OBREGON MERCHAN, portadora de la cédula de ciudadanía número cero nueve cinco cero cuatro seis seis nueve uno dos, otorgan esta Escritura, por sus propios derechos, ambos con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos.- **SEGUNDA.- CAPITULACIONES MATRIMONIALES.-** El objeto de la presente Escritura Pública de Capitulaciones Matrimoniales, se otorga al tenor de las siguientes estipulaciones: **UNO.-** Los intervinientes convienen separación total de bienes.- **DOS.-** Los intervinientes acuerdan que el patrimonio adquirido por cada uno de ellos, sean muebles o inmuebles, o derechos, acciones o participaciones, seguirán perteneciendo a cada uno de ellos, por lo tanto ninguno de ellos tendrá derechos sobre los bienes del otro.- **TRES.-** Los intervinientes declaran que una vez que contraigan matrimonio no se formará ninguna Sociedad de Bienes, por lo tanto los bienes muebles e inmuebles, derechos, acciones, participaciones, que se adquieran durante el matrimonio pertenecerá al patrimonio personal de cada cónyuge que lo hubiere adquirido, no otorgando ningún derecho al otro cónyuge.- **CUATRO.-** Todos los frutos, intereses, créditos, pensiones, cánones, utilidad, lucro, etcétera, que produzcan los bienes muebles e inmuebles, derechos, acciones o participaciones; adquiridos antes o después del matrimonio permanecerán en

el acervo individual de cada cónyuge.- **CINCO.-** Las donaciones y herencias que se otorgue a cada cónyuge, comprendan bienes muebles e inmuebles, derechos, acciones, participaciones, deudas, etcétera, parte del patrimonio individual de cada cónyuge; sin que el otro cónyuge adquiera sobre ellos ningún derecho y obligación.- **SEIS.-** Los intereses, frutos, créditos, pensiones, cánones, utilidad, ganancia, lucro, etcétera, que produzcan los bienes que hubieren sido heredados u donados a cada uno de los cónyuges antes o durante el matrimonio formarán parte de su patrimonio individual. Esto no confiere ningún derecho u obligación al otro cónyuge.- **SIETE.-** Los salarios, emolumentos de todo genero de empleos u oficios devengados durante el matrimonio, serán del cónyuge que los hubiere generado u obtenido.- **OCHO.-** En general todos los bienes, derechos, obligaciones, acciones, participaciones, etcétera, adquiridos antes o durante el matrimonio, seguirán formando parte del patrimonio individual de cada cónyuge por lo tanto no genera Sociedad de Bienes.- **NUEVE.-** Los intervinientes pueden disponer de manera libre, espontánea y voluntaria de los bienes muebles e inmuebles, acciones, participaciones, derechos, etcétera, adquiridos antes o durante el matrimonio sin que se requiera la autorización del otro, toda vez que los bienes pertenecen exclusivamente a cada uno de ellos.- **TERCERA.- MOTIVO.-** La finalidad de la presente Escritura pública de Capitulaciones Matrimoniales es no fusionar los

PATRIMONIOS INTERVINIENTES, y una vez contraído el matrimonio no se forme la SOCIEDAD DE BIENES, y de producirse posible divorcio entre los comparecientes, no haya nada que liquidar entre ellos, con la única y exclusiva excepción que los bienes que se adquieran durante el matrimonio con la comparecencia de ambos cónyuges se formara la sociedad conyugal sobre dichos bienes.- Además los intervinientes declaran que ambos cubrieran los gastos de alimentación, vivienda, menaje y cualquier otro que se relacione con el hogar que ellos establezcan.- Usted señorita Notaria se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la completa validez de esta Escritura.- firmado Doctor Piero Aycart Vincenzini Carrasco con registro profesional número tres mil quinientos ochenta y seis del Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUI LA MINUTA.- La misma que queda elevada a escritura pública para que surtan todos los efectos legales.- Leída esta escritura de principio a fin y en alta voz, por mi el Notario, a los otorgantes, éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

DANIEL ALEJANDRO DAVILA VEGA

C.C. 0916587702

LISSETTE SUSANA OBREGON MERCHAN

C.C. 0950466912

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA (E) CANTON GUAYAQUIL

WENDY MARIA VERA RIOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0916558770-2
APELLIDOS Y NOMBRES
DAVILA VEGA
DANIEL ALEJANDRO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO 1988-03-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

133
133 - 0149 0916558770-2
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
DAVILA VEGA DANIEL ALEJANDRO
GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTON
CIRCUNSCRIPCION 2
TAROUI
PARROQUIA
TAROUI
ZONA
(1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Generales

17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

NACIONALIDAD ECUATORIANA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DAVILA BRANDO FREDDY ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VEGA OLVERA GRACIELA JUDITH
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2012-10-17
FECHA DE EXPIRACION
2022-10-17
DIRECTOR GENERAL
DIRECTOR NACIONAL

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA (E)
CANTON GUAYAQUIL
WENDY MARIA VERA RIOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION
CEDULA DE CIUDADANIA
No. 0950466912
APELLIDOS Y NOMBRES
OBREGON MERCHAN
LISSETTE SUSANA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO 1991-12-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
297
297 - 0032 0950466912
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
OBREGON MERCHAN LISSETTE SUSANA
GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTON
2
CIRCUNSCRIPCION
TARQUI
PARROQUIA
TARQUI
ZONA
PRESIDENTA DE LA JUNTA

INSTITUCION
BACHILLERATO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
OBREGON HERNANDEZ JUAN BERNARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MERCHAN CAMACHO SUSANA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2012-01-20
FECHA DE EXPIRACION
2022-01-20
PROFESION / OCUPACION
ESTUDIANTE
V434342242
DACTILOGRAMA
FIRMA DEL PORTADOR

CIUDADANA (O):
Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Generales
17 de Febrero de 2013
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

AB. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA ENCARGADA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

SE OTORGÓ ANTE MI ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA ENCARGADA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA DE **CAPITULACIONES MATRIMONIALES CELEBRADA ENTRE LOS SEÑORES DANIEL ALEJANDRO DAVILA VEGA Y LISSETTE SUSANA OBREGON MERCHAN.** LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA (E) CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Wendy María Vera Ríos
NOTARIA TRIGESIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL (E)

NOTARIA 37 GUAYAQUIL

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA (E) WENDY MARÍA VERA RÍOS GUAYAQUIL